

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el escrito de la apoderada de la parte actora, mediante el cual autoriza a JENNIFER BRIGITTE TOBAR PEREZ como dependiente judicial. Queda para proveer.

Palmira, 19 de marzo de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 485
RAD. 2020-00034-00
Ejecutivo

En virtud del informe secretarial que antecede y en atención a lo solicitado por el mandatario judicial de designar dependiente judicial, el despacho procederá a ello, de conformidad con el artículo 27 inciso segundo del Decreto 196 de 1971, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

TÉNGASE AUTORIZADA por la apoderada de la parte actora a JENNIFER BRIGITTE TOBAR PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.089.826 de Cali para que en su nombre y bajo su responsabilidad actúe como dependiente judicial en los términos del inciso segundo del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUEZ

<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>En estado No. <u>054</u> de hoy se verifica a las partes el presente auto</p> <p>fecha: <u>16 JUL 2020</u></p> <hr/> <p align="center">HARLINSON ZUBIETA SEGURA El Secretario</p>
--